JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA

Pacho, 24 JUN. 2021

Ref: Ejecutivo singular No. 2017 - 00144
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: Ángel Norberto Cubillos

El apoderado judicial de la entidad demandante allegada un documento de cesión del crédito en favor de CENTRAL INVERSIONES S.A., y por consiguiente se solicita el reconocimiento de dicha entidad como cesionaria.

Respecto de la cesión del crédito, hay que indicar que ésta es un negocio jurídico por el que un acreedor (cedente) traspasa en favor de otra persona (acreedor cesionario) los derechos que el primero ostenta frente a tercera persona, ajena a la transmisión, pero que pasa a ser deudora del nuevo acreedor sin que la relación primitiva se extinga.

Revisado el documento contentivo del contrato de cesión de derechos de crédito, se observa que el mismo cumple con las previsiones establecidas los 887 y s.s del C. de Co, y en concordancia con el artículo 1959 y ss del Código Civil, por lo que éste se aceptará como en líneas subsiguientes se dispondrá.

Por lo expuesto, el Despacho, DISPONE:

1°. Aceptar la cesión de los derechos de crédito derivados de los documentos los Pagarés No. 155902840 y 253492830 celebrada entre el BANCO DE BOGOTÁ S.A. en su calidad de cedente y CENTRAL DE INVSERSIONES S.A. en su calidad de cesionaria.

2°. Para los efectos procesales pertinentes, en adelante téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como titular de los derechos de crédito derivados de los títulos referidos en líneas atrás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ